

SUPERVISIÓN CIRCUITAL: REPENSAR LA PRAXIS GERENCIAL EDUCATIVA

Autora: Yohanna Rivero
Joharive05@Gmail.Com

RESUMEN

La supervisión circuital es una praxis gerencial repensada para orientar la gestión en un grupo de instituciones educativas que conforman un circuito escolar mediante la acción cooperativa entre docentes, familias, comunidades y organizaciones tanto públicas como privadas en aras de la formación integral de los educandos. Esta realidad social fue el motivo para realizar este ensayo cuyo propósito es reflexionar sobre la supervisión circuital como oportunidad para repensar la praxis gerencial educativa; para ello se utiliza como metodología la hermenéutica con la intención de comprender e interpretar desde la dialogicidad de los textos y mis representaciones mentales los diferentes aportes sobre la supervisión circuital como otro modo más humano, interinstitucional y ecológico de la praxis gerencial. Con este fin se argumenta la supervisión circuital desde los postulados sociológicos, críticos y educativos. A tono con este lineamiento, los supervisores circuitales deben fortalecer instancias de poder democrático, de donde se generen respuestas frente a las distintas situaciones escolares. Ello implica la puesta en escena de una acción gerencial direccionada a mejorar los procesos organizativos, institucionales, pedagógicos y gerenciales del sistema educativo bolivariano en un manto ético y de compromiso que le imprime a la supervisión circuital plena legitimidad social.

PALABRAS CLAVE:

Supervisión circuital, praxis gerencial educativa

CIRCUITAL SUPERVISION: RETHINKING THE EDUCATIONAL MANAGEMENT PRAXIS

Author: Yohanna Rivero
Joharive05@Gmail.Com

ABSTRACT

Circuit supervision is a rethought managerial praxis to guide management in a group of educational institutions that make up a school circuit through cooperative action between teachers, families, communities and both public and private organizations for the sake of the comprehensive training of students. This social reality was the reason for carrying out this essay, the purpose of which is to reflect on circuit supervision as an opportunity to rethink educational managerial praxis; For this, hermeneutics is used as a methodology with the intention of understanding and interpreting from the dialogicity of the texts and my mental representations the different contributions on circuit supervision as another more humane, inter-institutional and ecological way of managerial praxis. To this end, circuit supervision is argued from sociological, critical and educational postulates. In keeping with this guideline, circuit supervisors must strengthen instances of democratic power, from which responses are generated in the face of different school situations. This implies the staging of a managerial action aimed at improving the organizational, institutional, pedagogical and managerial processes of the Bolivarian educational system in an ethical and commitment mantle that gives full social legitimacy to the circuit supervision.

Key words: circuit supervision, educational managerial praxis

INTRODUCCIÓN

Las múltiples transformaciones en todas las áreas del saber, conocer, sentir y convivir ha redimensionado la vida del hombre; las incesantes reformas socioeconómicas, culturales y de todas las áreas, a tono con el vertiginoso flujo de información, globalización económica, cultural y la aplicación transdisciplinaria del conocimiento limitan, dada su rapidez, la explicación y el entendimiento del hacer humano. Ello hace que los procesos educativos deban alinearse a las exigencias de nuevas prácticas existenciales a la luz de los conocimientos no sólo educativos sino también sociales, culturales, informáticos y ecológicos.

En este escenario de cosmovisiones emergentes, la intersubjetividad recobra su sitio como eslabón de hermanaje societal; en palabras de Habermas (2010) representa la posibilidad real de establecimiento dialógico “entre hablantes competentes, capaces de

entenderse mutuamente para colegiar esfuerzos” (p.31), por ello es especialmente importante en las relaciones entre la escuela y su entorno, vale decir, comunidad, otras instituciones educativas, entidades públicas y privadas, en fin, con la sociedad toda.

Este es el fondo epistémico para plantear el propósito del ensayo, consistente en reflexionar sobre la supervisión circuital como oportunidad para repensar la praxis gerencial educativa. A tal fin utilizo como metodología la hermenéutica de Gadamer (2017) con la intención de comprender e interpretar desde la dialogicidad de los textos y mis representaciones finitas en una conjugación intersubjetiva, los diferentes aportes sobre la supervisión circuital como otro modo más humano, interinstitucional y ecológico de la praxis gerencial.

A la luz de la emergencia de relaciones entre actores, instituciones y entorno, el Ministerio del Poder Popular para la Educación (MPPE,

2016), formula (03) tres líneas estratégicas: repolitización, calidad educativa y reinstitucionalización cuya ejecución se concreta en la puesta en escena de los Circuitos Educativos constituidos como la unidad básica de coordinación y supervisión del Sistema Educativo Bolivariano mediante los cuales se pretende garantizar el ejercicio del derecho humano de todos a una educación integral, de calidad, permanente y en igualdad de condiciones y oportunidades.

A tal efecto en el año 2016 se crean los circuitos educativos y al unísono la supervisión circuital a fin de orientar los procesos educacionales de las instituciones teniendo como teleología enriquecer las experiencias educativas de los estudiantes, fortalecer la cooperación entre los docentes, estudiantes, familias y comunidades, multiplicar los recursos para el aprendizaje y mejorar las condiciones para la protección estudiantil; creando nuevos espacios de orientación educativa donde la coordinación, articulación y participación de los actores sociales

educativos, comunitarios y organizaciones constituya el centro de la gestión en aras de la formación plena del educando.

Los circuitos educativos son un planteamiento recogido del colectivo docente en la Consulta Nacional por la Calidad Educativa, MPPE (2015), están destinadas a fomentar el empoderamiento de las escuelas, sus actores y las comunidades, revalorizar el espacio comunitario desde adentro, desde lo más profundo de la colectividad, que contribuyan a la formación ciudadana, refiere, además, a la acción articulada, cooperativa y solidaria entre todos los centros educativos de un territorio comunal definido por su cercanía geográfica, cultural y social.

Al respecto, señalan Vergara y Betancourt (2015) que a través de los circuitos educativos se invita a todas las familias, organizaciones comunitarias, centros de salud, empresa e instituciones a trabajar conjuntamente para brindar protección, formación, canales de participación y de vida a nuestros hijos, así como a la oportunidad de

formarse en el esfuerzo de recrear su espacio de convivencia más inmediato; lo cual a mi modo de ver esta reorganización educativa en circuitos y específicamente la supervisión circuital, ofrece respuesta a las tres (03) líneas estratégicas del MPPE antes formuladas.

Este cometido, los circuitos y en concreto la supervisión circuital constituye un espacio propicio para fortalecer el papel de los docentes como actores fundamentales de la calidad educativa mediante la reinstitucionalización de la carrera docente, el mejoramiento de las condiciones de trabajo, el fomento de su valoración social y la garantía de una formación inicial y permanente, centradas en el quehacer pedagógico como una acción por la inteligencia y la sensibilidad; asimismo, al promover un clima escolar caracterizado por la convivencia, la seguridad, la comunicación, la participación, el trabajo cooperativo y la solidaridad fortalece la acción pedagógica de los centros educacionales.

Desde este punto de vista praxeológico, formula el Ministerio del

Poder Popular para la Educación (2017, 2018) , de los circuitos educativos se operacionalizan las políticas educativas del Sistema Bolivariano destinadas a transformar la práctica docente y potenciar la calidad mediante una acción pedagógica cotidiana y reflexiva de acercamiento entre la realidad educativa contextualizada, los planteamientos teóricos construidos en colectivos y la confrontación con teorías sobre materia educativa, supervisaría, organizacional y comunitaria. De esta manera, las teorías pedagógicas científicas entran en comunión con la dialéctica de los colectivos de dirección de las instituciones educativas y con las estrategias gerenciales de supervisión para promover un saber pedagógico diferenciado, propio, que apunta a la formación integral del educando.

Ahora bien, en un contexto país que atraviesa por avatares internos y externos la transformación gerencial de la supervisión, en espacios circuitales, es una idea amparada en la necesidad de producir y concretar teorías pedagógicas y de supervisión

contextualizadas, construidas en colectivo, producto de un diálogo profundo para reflexionar y analizar desde las particularidades de cada realidad pedagógica-curricular, organizativa-comunitaria y organizativa-administrativa las necesidades educativas de las instituciones y generar como respuestas constructos sociales a cada región o circuito que solventen tales apremios.

Por otro lado, la supervisión circuital es una estrategia política institucional de la gestión escolar, es una praxis gerencial de repolitización que forma parte del proceso de transformación institucional de la supervisión que tiene su fundamento en la teoría crítica, la cual según González de Hernández (2019), enfatiza la evaluación y la crítica de la sociedad con la intención de buscar mejoras para la colectividad, promoviendo descifrar las intervenciones que se establecen entre las entidades sociales, la escuela y su entorno de modo que este desmadejamiento deje claro qué y cómo mejorar los procesos

educativos de este nivel, esta es la idea central sobre la cual se erige la supervisión circuital.

Es conveniente destacar que la noción de teoría crítica nace en la Escuela de Frankfurt y tuvo su origen en el Instituto de Investigación Social de la Universidad de Fráncfort. Esta teoría, precisa González de Hernández (ob.cit.) postulada por los teóricos Marcuse, Adorno, Horkheimer, Fromm y otros, así como las posteriores influencias de Gramsci y Habermas propone como concepto filosófico fundamental la consideración de la superestructura social como un elemento importante en los procesos educativos. Por tanto, el estudio de la localidad, la participación activa y protagónica de las comunidades, el trabajo, la reflexión y la construcción compartida son elementos esenciales del funcionamiento de los circuitos educativos y en consecuencia es una labor fundamental de la supervisión circuital.

Unida a esta teoría, los circuitos educativos están sustentados en la Constitución de la República

Bolivariana de Venezuela (1999), Ley Orgánica de Educación (2009) y Ley Plan de la Patria (2013), normativas que resguardan a la educación bolivariana y en consecuencia, a la praxis gerencial de la supervisión circuital. Al respecto, las orientaciones metodológicas de la supervisión circuital (MPPP, 2016) son:

a) Garantizar Educación de calidad para todas y todos, b) Desarrollar una pedagogía del amor, el ejemplo y la curiosidad, c) Fortalecer el papel de los maestros y las maestras como actores fundamentales de la calidad educativa, d) Promover un clima escolar caracterizado por la convivencia y la paz, e) Garantizar un sistema de protección estudiantil, f) Lograr una estrecha relación entre las familias, la escuela y la comunidad, g) Desarrollar un currículo nacional integrado y actualizado, h) Garantizar edificaciones educativas sencillas, amigables, seguras, i) Desarrollar un sistema de evaluación de la calidad educativa y fortalecer la supervisión educativa y j) Reconfigurar la organización y funcionamiento del

Ministerio del Poder Popular para la Educación.

Como fondo ontológico y epistemológico, la supervisión circuital como su nombre refiere, está circunscrita a orientar la actividad docente de un circuito, integrado por ocho (8) a doce (12) instituciones o centros educativos que sirven al mismo territorio comunal, es decir al mismo espacio sociocultural, histórico y de vinculación poblacional; de este modo se tiende a consolidar el protagonismo y la unión de las comunidades con las instituciones educativas.

Es una estrategia de política organizacional de la gestión escolar que a tono con los postulados de nuestra Carta Magna y estamentos legales del poder popular tiene como objetivo consolidar el protagonismo y unión de las comunidades educativas las cuales han de conformar con los organismos, instituciones, bases de misiones, poder comunal y empresas un territorio local de acción para garantizar el derecho a la educación de niños, niñas y adolescentes.

Para alcanzar este cometido el supervisor circuital debe favorecer las relaciones constructivas entre la escuela, familia y comunidad; comprometerse con una gestión más democrática y participativa signada por el acompañamiento pedagógico, ello implica gestionar la inclusión de los colectivos internos y de los actores comunitarios en la formación, ejecución y control de la gestión educativa. En esta tarea, las habilidades personales y competencias del supervisor son esenciales para lograr la conciliación de esfuerzos en pro de una gestión escolar dirigida a consolidar la alianza entre los circuitos educativos, demás entes del MPPE y la comunidad.

Asimismo, tiene el compromiso de velar por el cumplimiento de los procesos administrativos, de las normas emanadas por los organismos competentes, participar en los procesos de evaluación educativa de transformación curricular e institucional lo cual implica socializar con los actores educativos y comunitarios los lineamientos y normas emanadas por las autoridades

competentes con el fin de alcanzar su cabal acatamiento.

En atención a esta propuesta, refiero que repensar la praxis gerencial para llevar a cabo la supervisión circuital a partir del fundamento de los circuitos educativos implica una actitud de compromiso para asumir la amplitud, pluralidad e interacción horizontal entre los factores y actores sociales, el gerente educativo, docentes, comunidad y otros organismos regionales, estatales y nacionales procurando se constituyan en partes de un sistema dinamizador del desmontaje del pensamiento gerencial lineal hacia la construcción de nuevos saberes-haceres educativos más dinámicos, intersubjetivos, dialógicos, democráticos e inclusivos.

Bajo esta perspectiva de la supervisión circuital, se privilegia la participación, la humanización de los procesos, se incentiva la innovación, la creatividad, la equidad y la ecología social hacia la integración de conocimientos, liderazgos y comportamientos que orientados bajo la óptica de la acción supervisoria

reordene realidades, revitalice las percepciones docentes y potencie la educación en todos sus niveles.

Desde la mirada gerencial, preciso que la supervisión circuital está fundamentada en la praxis del pensamiento estratégico, pues como precisa Morrisey (2017), incluye la aplicación del juicio colectivo basado en la experiencia para determinar direcciones futuras, ello implica la coordinación de varias mentes creativas dentro de una perspectiva común que le permita a la gestión una visión prospectiva satisfactoria no sólo para la organización educativa, sino también para todos. Así, la interrelación de la escuela con el entorno social le procura explorar los muchos desafíos futuros, tanto previsibles como imprevisibles, más que prepararse para un posible mañana único.

En esta misma línea ondulante del pensamiento estratégico propio de la supervisión circuital, Sanabria (2018) plantea que la generación de alternativas estratégicas comunes para modificar positivamente el estado actual de una institución

garantiza el compromiso de los involucrados, éstos al sentirse partícipes de la acción se comprometen creativamente con la gestión escolar, son como refieren Berger y Luckmann (2015) constructores sociales de la realidad.

Según mi percepción, la supervisión circuital no sólo integra holísticamente los distintos elementos y situaciones educativas, sino que también potencia las capacidades de razonamiento de cada individuo con lo cual se consigue reestructurar los procesos institucionales, organizacionales, pedagógicos y gerenciales en una amalgama de racionalidades novedosas e imaginativas resultante de la conformación de lo que llama Bateson (2019) mente social; es decir una mente colectiva que a través de una supervisión circuital flexible, abierta, objetiva y adaptada a la contextualidad de las instituciones del circuito mejore las distintas dimensiones del proceso educacional.

REFLEXIÓN FINAL

Como reflexión conclusiva, preciso que la supervisión circuital representa una estrategia educativa que a la luz de las líneas estratégicas del MPPE fundada en la revitalización de alianzas humanas e institucionales tan necesarias en los momentos actuales plenos de incertidumbres y complejidades, se propone concentrar los esfuerzos colectivos hacia un objetivo organizacional común signado por la educación integral del educando, lo cual, le imprime a la supervisión circuital lo que Cortina (2010) denomina legitimidad social, al producir los bienes que la sociedad espera, de un alto contenido ético, de alteridad con la comunidad lo cual es signo inequívoco de un repensar la praxis gerencial de la supervisión desde ángulos más humanos, interinstitucionales y ecosociológicos con el supremo fin de mejorar la calidad de las instituciones escolares.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICA

- Bateson, G. (2019). **Pasos Hacia una Ecología de la Mente**. Buenos Aires: Lohlé-Lumen.
- Berger, P y Luckmann, T. (2015). **La Construcción Social de la Realidad**. Buenos Aires: Amorrortu.
- Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999). **Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela**. **36.860**, (Extraordinario), diciembre, 30 1.999.Caracas.
- Cortina, A. (2010). **Las Raíces Éticas de la Democracia**. Valencia: Universidad de Valencia: Servei de Publicacions.
- Gadamer, H-G. (2017). **Verdad y Método, I**. Salamanca, España: Sígueme
- González de Hernández, E. (2019). **PNF Pedagogía Crítica**. Compendio para el Ministerio de Educación Universitaria. UNEY. Yaracuy.

- Habermas, J. (2010). **Teoría de la Acción Comunicativa**. Madrid: Trotta
- Ley Orgánica de Educación. (2009) **Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, 5.929** (Extraordinario) del 15 de agosto de 2009. Caracas
- Ley Plan de la Patria (2013). **Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, 6.118** (Extraordinario) Diciembre, 4, 2013.
- Ministerio del Poder Popular para la Educación (2017). **Criterios Técnicos que deben cumplir los docentes con función supervisora**. Caracas: Autor.
- Ministerio del Poder Popular para la Educación (2018). **Orientaciones para Supervisoras y Supervisores Circuitales e Intercircuitales**. Periodo Escolar 2018/2019. Caracas: Autor.
- Ministerio del Poder Popular para la Educación (MPPE, 2015). **Consulta Nacional por la Calidad Educativa**. Caracas: Autor.
- Ministerio del Poder Popular para la Educación (MPPE, 2016). **Creación, organización y funcionamiento de los circuitos educativos**. Circular 003013. Caracas: Autor.
- Morrissey, G. (2010). **Pensamiento Estratégico**. México: Prentice Hall. Hispanoamericana.
- Sanabria, J. (2018). **Pensamiento estratégico gerencial educativo**. Madrid: Alianza
- Vergara, A, y Betancourt, G. (2015) **Las tres líneas estratégicas del MPPE, repolitización, calidad educativa y reinstitucionalización**. Disponible: Aporrea. <https://www.aporrea.org/educacion/a213220.html>. [Consulta: 2018, Mayo 29].